

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00696-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

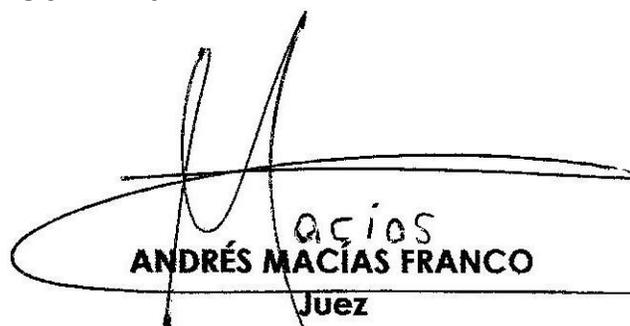
1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.
2. Por ser procedente lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas solicitadas mediante memorial visible en archivo 15 del plenario digital.

Para lo anterior, deberá quedar legalmente ejecutoriado el presente proveído y en esa medida, solicitar vía correo electrónico, agendamiento de cita presencial a efectos de tomar y proceder a la autenticación de las piezas procesales peticionadas.

3. **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la demandada deprecada por la Procuraduría General de la Nación, visible en archivo 16 del plenario digital, como quiera que revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia no reposa título judicial constituido a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** dentro del proceso de la referencia.

4. **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez